

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, se ha allegado respuesta sobre la materialización de la medida cautelar, proveniente de Mi Banco.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
Radicado: 255724089001-2017-00364
Ejecutante: BANCO CAJA SOCIAL S.A
Ejecutada: JULIAN ANDRÉS CORREA SANDINO

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al proceso ejecutivo referido y poner en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes, la respuesta allegada por Mi Banco, en punto al perfeccionamiento de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ